



Municipio de Loja

MUNICIPIO DE LOJA
JOSÉ BOLÍVAR CASTILLO VIVANCO, ALCALDE

RESOLUCIÓN Nro. 30-AL-2014 DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 005-2012

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2011, se suscribe el acta de negociación de la oferta técnica y económica para el proceso de contratación directa de consultoría para el Proyecto: CDC-GADML-DPP-068-2011, en el cual se aprueba la oferta económica (\$26, 980,00).

Que, con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante resolución IML-CP No.-644-2011, el GAD Municipal de Loja adjudicó el "Estudio de Anillos Viales (tramo sector 2,7km)" al oferente Ing. Galo Arturo Costa Muñoz

Que, con fecha 10 de enero de 2012, se suscribe el contrato Nro. 005-2012, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y el Ing. Galo Arturo Costa Muñoz, adjudicatario del contrato cuyo objeto era el "Estudio de Anillos Viales (tramo sector norte 2,7Km)", por un valor de veinte y seis mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 26,980.00 USD.) Sin IVA; y por un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrega del anticipo.

Que, mediante oficio 229-TML-2012, de fecha 16 de marzo de 2012, el señor Tesorero Municipal Informa al Administrador del Contrato "Estudio de ANILLOS Viales (tramo sector norte 2.7 Km) que con fecha 14 de marzo de 2012, se ha transferido el 50% de anticipo correspondiente al contrato 005-2012 a la cuenta del Ing. Galo Arturo Costa Muñoz.

Que, se han suscrito el acta de convalidación de plazo Nro. 1, del 27 de abril del 2012; y el acta Nro. 2 con fecha 9 de junio del 2012.

Que, mediante oficio No. 506-DPP-2013, de fecha 14 de mayo de 2013, suscrito por el señor Fiscalizador y Administrador del contrato Nro. 005-2012 se le dispone el reinicio de los estudios a partir del 15 de mayo de 2013.

Que, mediante oficio No. 208-JPU-2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, suscrito por el fiscalizador y administrador del contrato se le informa al Ing. Galo Castro Muñoz que se encuentra vencido el plazo en 106 días hasta la presente fecha, conminándole de manera urgente a presentar los estudios contratados.

Que, oficio No. 006-JPU-C-2014, de fecha 11 de marzo de 2014, suscrito por el fiscalizador y administrador del contrato, ante el incumplimiento por parte del contratista se le sugiere al Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde de Loja, la terminación unilateral del contrato No. 005-2012.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Municipio de Loja notificó al contratista Ing. Galo Arturo costa Muñoz, adjudicatario del contrato Nro. 005-2012, su voluntad de dar por terminado

vuelve
Loja...

iCompromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos ...es lo que hacemos





Municipio de Loja

unilateralmente el Contrato N° 005-2012 y concedió al contratista el término de diez días para justificar la mora o remediar el incumplimiento.

Que, mediante oficio s/n, de fecha 07 de julio, el Ing. Galo Arturo Costa Muñoz hace legar la siguiente documentación: 1) estudio de evaluación y mitigación de impactos ambientales 2) estudio geológico, 3) informe final de ingeniería, 4) Anexo de planos, 5) Estudio hidrológico hidráulico, 6) Presupuesto y análisis de precios unitarios, 7 Libretas de campo, 8) Disco con la información en digital.

Que, de la recepción del oficio señalado en el considerando anterior, mediante oficio Nro. 232-DP-2014, del 30 de julio del 2014, el Ing. Jaime Maldonado y el Arq. Leonardo Paladines, Fiscalizador y Administrador del contrato Nro. 005-2012 proceden a emitir un informe en el cual concluyen que el estudio no se puede recibir.

Que, de conformidad a lo estipulado en Contrato Nro. 005-2012, numeral 4) de la Cláusula Vigésima Primera "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato Nro. 005-2012, suscrito con el Ing. Galo Arturo Costa Muñoz.

En uso de las atribuciones que me confiere los artículos 92 numeral 4); 94 numeral 1); 95 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO

Art. 1.- TERMINAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 005-2012 CUYO OBJETO ERA: "EL ESTUDIO DE ANILLOS VIALES (TRAMO SECTOR NORTE 2.7 KM)"

Art. 2.- Declarar contratista incumplido al Ing. Galo Arturo Costa Muñoz, situación que de conformidad a los artículos 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 147 de su Reglamento General, será puesta en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que sea suspendido del Registro Único de Proveedores, por cinco (5) años.

Art. 3.- En base a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone a la Secretaría General del Municipio de Loja, proceda a la notificación de la presente Resolución al Ing. Galo Arturo Costa Muñoz y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Se dispone a la Dirección de Informática publicar la presente resolución de terminación unilateral del contrato Nro. 005-2012 en la página web del Municipio de Loja.

Art. 5.- Se dispone al Ing. Galo Arturo Costa Muñoz que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de terminación unilateral, pague al Municipio de Loja los valores entregados por concepto de anticipo no devengado.

vuelve
Loja...

¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
🇪🇨 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos... es lo que hacemos





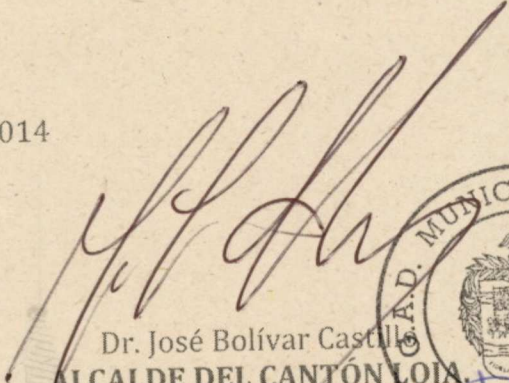
Municipio de Loja

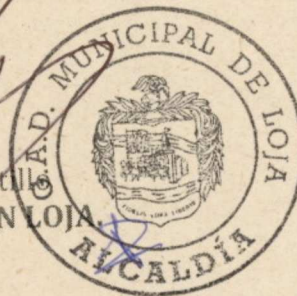
Art. 6.- Notifíquese con la presente resolución, a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la ejecución inmediata de las garantías a favor del Municipio.

Art. 7.- De la ejecución, seguimiento y cumplimiento de la presente resolución, encárguese al administrador y fiscalizador del contrato Nro. 005-2012.

Cúmplase y Notifíquese.

Loja, 21 de agosto de 2014


Dr. José Bolívar Castillo
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



**vuelve
Loja...**
¡Compromiso de todos!

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal de Loja

📍 Bolívar y José Antonio Eguiguren
☎ (593-7) 2570492
✉ Casilla letra "M"

✉ alcalde@loja.gob.ec
🌐 www.loja.gob.ec
📍 Loja - Ecuador

La única definición de lo que somos... es lo que hacemos

